

# COMERVIA

## BASES LEGALES

### SORTEO ANIVERSARIO 2026

#### CLÁUSULA 1. EMPRESA ORGANIZADORA

COMERVÍA, S.L. de ahora en adelante COMERVÍA, con domicilio Avenida Encoirados, 2 36163 Poio – Pontevedra y con CIF B36187284, organiza en las fechas indicadas a continuación, el sorteo de acuerdo con las modalidades que se describen en estas Bases.

#### CLÁUSULA 2. PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR

El plazo para participar es desde el 4 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos incluidos. El 3 de abril de 2026 se anunciará al ganador del sorteo en el perfil de Instagram.

La forma de participar es la siguiente:

- Ser seguidor de la cuenta @Comervia en Instagram.
- Dar “Me gusta” a la publicación del sorteo en el perfil de Instagram @Comervia.
- Mencionar a mínimo dos amigos, siempre que se traten de perfiles reales y sin repetir los perfiles mencionados.

No hay límite de participaciones por persona.

Podrán participar personas mayores de 18 años residentes en España.

#### CLÁUSULA 3. PREMIO

Se sorteará un (1) set de accesorios para baño modelo ARCHITECT CROMO SUELO (Ref. WJC205P0450000) de la marca COSMIC, que contiene:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN          |
|----------|----------------------|
| 2        | Colgador             |
| 1        | Portarrollo sin tapa |
| 1        | Toallero (40 cm)     |
| 1        | Escobillero suelo    |

#### CLÁUSULA 4. SORTEO

El sorteo se realizará el día después de finalizar el plazo del sorteo, el 1 de abril de 2026, a través de la plataforma App Sorteos.

#### CLÁUSULA 5. ENTREGA DE LOS PREMIOS

El ganador se anunciará tras el sorteo en redes sociales y deberá ponerse en contacto con COMERVÍA en un plazo máximo de quince (15) días para recibir su premio.

#### CLÁUSULA 6. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

# COMERVIA

El ganador autoriza a que su nombre, apellidos e imagen sean publicados en cualquiera de los canales oficiales de comunicación de COMERVÍA y en las redes sociales en las que tenga presencia, sin que ello genere derecho a recibir contraprestación alguna.

## **CLÁUSULA 7. ACEPTACION DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.**

El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

COMERVÍA se reserva el derecho de modificar las Bases del Sorteo, parcial o totalmente, en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, esta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página web.

COMERVÍA se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, estén incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo.

COMERVÍA queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el ganador que impidiera su identificación.

Asimismo, el ganador exime a COMERVÍA de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute del premio objeto del presente Sorteo.

## **CLÁUSULA 8. LEY APLICABLE – CONTROVERSIA**

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a COMERVÍA a la dirección Avenida Encoirados, 2 36163 Poio – Pontevedra, antes de los quince (15) días posteriores a la fecha límite de participación en el sorteo, como se indica en estas Bases. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales.

## **CLÁUSULA 9. APP DE SORTEO**

App Sorteos queda eximido de cualquier responsabilidad en la celebración del sorteo, siendo el responsable del mismo COMERVÍA, el cual ha dado su consentimiento pleno aceptando las condiciones en el alta del sorteo.